



60

# DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

GPM/JLRDL/549/2019

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2019

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, 21 párrafo segundo y 95 de la Ley Orgánica del Congreso; 76, 82, 99, 100 y 101 del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS Y A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE FORMA COORDINADA REALICEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, DEL CUADERNILLO “EL ABC DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS”, Y SEA PUBLICADO EN SUS PÁGINAS OFICIALES DE INTERNET.**

Solicitándole se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria, a celebrarse el 19 de noviembre de 2019, para su presentación en tribuna, y su publicación en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Agradecido por la atención, cordialmente.

**ATENTAMENTE**

I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS  
FO 00010165  
FECHA: 15/11/19  
HORA: 14:55  
RECIBO:

**DIP. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN  
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

MAEC/PMG

c.c.p. Lic. Carina Piceno Navarro, Coordinadora de Servicios Parlamentarios.



I LEGISLATURA

## **DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

**DIPUTADA ISABELLA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA.  
P R E S E N T E**

Las y los que suscriben, diputadas y diputados, Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León, Dip. María Guadalupe Aguilar Solache, Dip. Guadalupe Morales Rubio, Dip. María de Lourdes Paz Reyes, Dip. Esperanza Villalobos Pérez, Dip. Leticia Estrada Hernández, Dip. Isabela Rosales Herrera, Dip. Leonor Gómez Otegui, Dip. Yuriri Ayala Zúñiga, Dip. Leticia Esther Varela Martínez, Dip. Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos, Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez, Dip. Emmanuel Vargas Bernal y Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín, en el Congreso de la Ciudad de México, segundo año de ejercicio de la I Legislatura, conforme a lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso; 5, fracción I, 100, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso ambos ordenamientos de la Ciudad de México, sometemos a consideración de este honorable Congreso la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS Y A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE FORMA COORDINADA REALICEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, DEL CUADERNILLO “EL ABC DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS”, Y SEA PUBLICADO EN SUS PÁGINAS OFICIALES DE INTERNET.**

HAMV

Plaza de la Constitución #7, 6to piso Oficina. 603, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06000 Tel. 5130 1900 Ext. 2320 y 2337

[jl.rodriiguezdzadeleon@gmail.com](mailto:jl.rodriiguezdzadeleon@gmail.com)

# DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México



I LEGISLATURA

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La rendición de cuentas es un elemento fundamental para contribuir a la consolidación de la vida democrática del país, es por ello que el 30 octubre de 2019 fue publicado en la página oficial de internet del (EVALUA) ["https://www.evalua.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/el-abc-de-la-rendicion-decuentas"](https://www.evalua.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/el-abc-de-la-rendicion-decuentas)

El cuadernillo **"El ABC de la Rendición de Cuentas"** el cual se consolida como un medio de acceso a la rendición de cuentas, "derivado de las recientes leyes tanto generales como locales en el país en materia de archivos, transparencia, fiscalización y anticorrupción, como los organismos garantes de la transparencia.

Desde el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), se han realizado compromisos que abonen al fortalecimiento del cumplimiento normativo, la difusión, la capacitación, la profesionalización y los procedimientos institucionales de la garantía progresiva del derecho de acceso a la información, la transparencia, la protección de datos personales y la rendición de cuentas.

En este sentido la Comisión de Rendición de Cuentas, órgano de deliberación del Sistema Nacional de Transparencia, se planteó en el Plan de Trabajo 2018-2019 coadyuvar en los retos que enfrenta el país, a través de un cuadernillo que contenga los aspectos básicos de rendición de cuentas a fin de que sirva de insumo para cualquier ciudadano. Dicho documento fue realizado por un grupo de trabajo multidisciplinario, enriquecido con el invaluable apoyo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) tanto

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

en contenido como diseño, y finalmente, elaborado en el marco de la Comisión de Rendición de Cuentas”.<sup>1</sup>

El objetivo esencial del documento en comento es que se informe a los ciudadanos los alcances de la rendición de cuentas y se fomente la participación activa de la ciudadanía en el quehacer de las instituciones públicas.

De esta manera, de forma ilustrativa se observa la caratula del citado documento:



<sup>1</sup>. <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/el-abc-de-la-rendicion-de-cuentas>  
HAMV

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

**SEGUNDO.-** En este sentido para lograr que todas las personas conozcan y ejerzan su derecho de acceso a la información, los organismos garantes de toda la República trabajan para acercarse a los diferentes sectores de la población.

Entre las actividades que permiten un primer acercamiento de las personas con los conceptos básicos de estos derechos, están los talleres de sensibilización, en los que además se presentan las herramientas y mecanismos para su ejercicio, mediante un lenguaje sencillo y claro para todo público.

Por otro lado, “se orienta, atiende y capacita a organizaciones de la sociedad civil, para quienes la información pública es al mismo tiempo una base e insumo para sus tareas, atendiendo a grupos vulnerables. Un ejemplo de ello es el Programa de Sensibilización de Derechos (PROSEDE) que busca que las organizaciones civiles repliquen y extiendan este conocimiento. Para llegar a todos los rincones del país y acercarse a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, los organismos garantes también están comprometidos a promover la importancia del acceso a la información, mediante:

- Producción y distribución de publicaciones.
- Presencia en ferias del libro.
- Certámenes para estudiantes de todas las edades y para instituciones públicas y privadas.
- Eventos públicos, como jornadas, foros, seminarios, entre otros.
- Talleres de sensibilización de derechos.
- Caravanas por la transparencia.
- Actividades conjuntas con organizaciones de la sociedad civil.”<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup>. Ibídem (pág. 19)

HAMV

# DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México



I LEGISLATURA

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA:

De lo antes mencionado de deriva que hoy en día el rendir cuentas es considerado un acto de obligatoriedad para quienes ocupan cargos públicos, ya que se debe informar acerca de las decisiones que toman y justificar públicamente los motivos que las originaron, en este contexto la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo tercero que la rendición de cuentas y la transparencia son principios rectores de todos los actos de Gobierno, por lo que corresponde a las Alcaldías el participar en el sistema local contra la corrupción y establecer una estrategia anual en la materia con indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación ciudadana, así como implementar controles institucionales para prevenir actos de corrupción; mecanismos de seguimiento, evaluación y observación pública, en este sentido el presente Punto de Acuerdo, pretende exhortar de forma respetuosa a las Personas titulares de la 16 Alcaldías, en colaboración con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México a que elaboren talleres de difusión del **cuadernillo “el ABC de la rendición de cuentas” en cada una de las demarcaciones** con el objeto dar a conocer de forma clara y sencilla a la ciudadanía a la cultura de la transparencia y a la rendición de cuentas así como los instrumentos que cuenta para hacer valer estos derechos.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** De conformidad por lo dispuesto en la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, en su artículo 6° se establece que “El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda

HAMV

Plaza de la Constitución #7, 6to piso Oficina. 603, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06000 Tel. 5130 1900 Ext. 2320 y 2337

jl.rodriguezdzadeleon@gmail.com

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

*“A. (...)*

*I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.*

*I. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.*

*III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.*

*IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.*

*V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.*

*VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.*

*VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.*

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

VIII. (...)”

**SEGUNDO.** Por lo dispuesto en la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su artículo 49, El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es el organismo garante de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, en este contexto se establece en su numeral 4 que *“Toda autoridad y persona servidora pública estará obligada a coadyuvar con el órgano garante para el buen desempeño de sus funciones.”*

En este orden de ideas el artículo 53 del mismo ordenamiento establece en su numeral

11. que *“Las alcaldesas, alcaldes, concejales e integrantes de la administración pública de las alcaldías se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno, y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y sustentabilidad. Para ello adoptarán instrumentos de gobierno electrónico y abierto, innovación social y modernización, en los términos que señalan esta Constitución y las leyes.”*

Esto a su vez se materializa en la fracción XLV, la cual instruye en una de sus funciones la siguiente:

*“Participar en el sistema local contra la corrupción y establecer una estrategia anual en la materia con indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación ciudadana, así como implementar controles institucionales para prevenir actos de corrupción; mecanismos de seguimiento, evaluación y observación pública de las licitaciones, contrataciones y concesiones que realicen; y adopción de tabuladores de precios máximos, sujetándose a lo dispuesto en las leyes generales de la materia (...)”*

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

### **TERCERO.** De conformidad por lo dispuesto en la **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, en su **TÍTULO CUARTO “CULTURA DE TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL”**

Se establece que “los sujetos obligados deberán cooperar con los organismos garantes competentes para capacitar y actualizar, de forma permanente, a todos sus Servidores Públicos en materia del derecho de acceso a la información, a través de los medios que se considere pertinente.

Con el objeto de crear una cultura de la transparencia y acceso a la información entre los habitantes de la Ciudad de México, los Organismos garantes deberán promover, en colaboración con instituciones educativas y culturales del sector público o privado, actividades, mesas de trabajo, exposiciones y concursos relativos a la transparencia y acceso a la información”, es por ello que posteriormente en el artículo 54 se enlistan las siguientes atraiciones:

*“Artículo 54. Los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias o a través de los mecanismos de coordinación que al efecto establezcan, podrán:*

*I. Proponer, a las autoridades educativas competentes que incluyan contenidos sobre la importancia social del derecho de acceso a la información en los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y para la formación de maestros de educación básica en sus respectivas jurisdicciones;*

*II. Promover, entre las instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior, la inclusión, dentro de sus programas de estudio, actividades académicas curriculares y extracurriculares, de temas que ponderen la importancia social del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas;*

*III. (...);*

*IV. Proponer, entre las instituciones públicas y privadas de educación superior, la creación de centros de investigación, difusión y docencia sobre transparencia, derecho de acceso a la información y rendición de cuentas;*

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

*V. Establecer, entre las instituciones públicas de educación, acuerdos para la elaboración y publicación de materiales que fomenten la cultura del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas;*

*VI. Promover, en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, la participación ciudadana y de organizaciones sociales en talleres, seminarios y actividades que tengan por objeto la difusión de los temas de transparencia y derecho de acceso a la información;*

*VII. Desarrollar, programas de formación de usuarios de este derecho para incrementar su ejercicio y aprovechamiento, privilegiando a integrantes de sectores vulnerables o marginados de la población;*

*VIII. Impulsar, estrategias que pongan al alcance de los diversos sectores de la sociedad los medios para el ejercicio del derecho de acceso a la información, acordes a su contexto sociocultural, y*

*IX. (...)"*

**CUARTO.** Este Congreso, tiene atribuciones para exhortar a los Poderes, Órganos, Dependencias, Entidades o Alcaldías, atento a lo dispuesto por el dispositivo 21 párrafo segundo de la Ley del Congreso de esta Ciudad.

**QUINTO.** De conformidad con lo establecido en los numerales 82, 83, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 párrafo primero, 101 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se da cumplimiento a los requisitos de forma para proponer ante el pleno de este órgano legislativo el presente instrumento, someterlo a su consideración y dar trámite como un asunto de urgente y obvia resolución.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución:**

**ÚNICO. SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS Y A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE FORMA**



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

**COORDINADA REALICEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, DEL CUADERNILLO “EL ABC DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS”, Y SEA PUBLICADO EN SUS PÁGINAS OFICIALES DE INTERNET.**

Dado en el Recinto Legislativo, el día 19 días del mes de noviembre del año 2019.

Las y los que suscriben, diputadas y diputados en el Congreso de la Ciudad de México, segundo año de ejercicio de la I Legislatura

Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León

Dip. Ma. Guadalupe Aguilar Solache

Dip. Guadalupe Morales Rubio

Dip. María de Lourdes Paz Reyes

Dip. Esperanza Villalobos Pérez

Dip. Leticia Estrada Hernández



# DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Dip. Isabela Rosales Herrera

Dip. Leonor Gómez Otegui

Dip. Yuriri Ayala Zúñiga

Dip. Leticia Esther Varela Martínez

Dip. Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos.

Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez

Dip. Emmanuel Vargas Bernal

Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín

Grupo Parlamentario  
Morena  
Ricardo Ruiz S.